

DECRETO**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE EMPLEO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

Visto el Decreto n.º 886/2020 por el que se aprobaba la Convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2020 con destino a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Teruel, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 79 de fecha 28 de abril de 2020 (Ref BNDS n.º: 503314).

Visto que en la Convocatoria aprobada se indica en la cláusula Segunda de la misma se recoge que las contrataciones del personal se deberán realizar mediante ofertas de empleo dirigidas al INAEM.

Considerando que la actual situación de crisis sanitaria impide al INAEM realizar procedimientos de selección así como organizar Tribunales de Selección apropiados para este fin, pues ello implicaría el movimiento de personas hasta los lugares de selección, tanto de candidatos como personal necesario para su evaluación y que por lo tanto es necesario realizar una interpretación y modificación de las bases de la convocatoria.

Considerando que en cualquier caso resulta necesario cumplir con el objetivo de las subvenciones que, no es otro que, contratar personal desempleado, algo que se ha de justificar.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de esta Diputación en fecha 30 de abril de 2020, en el que estima que la modificación puede recoger que no será requisito necesario haber dirigido la oferta de empleo al INAEM, pudiendo utilizarse otros medios de selección en los que se aseguren mínimamente los principios de publicidad, mérito y concurrencia, todo ello en base a las anteriores consideraciones,

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 34.3 del Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 7. 1 del Decreto-ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. RESUELVE:

Primero.- Modificar la BASE SEGUNDA.- Beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2020 con destino a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Teruel, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 79 de fecha 28 de abril de 2020 (Ref BNDS n.º: 503314), en los siguientes términos de las Reguladoras el Plan de Empleo Provincial 2020, de la siguiente forma:

En el apartado b) TIPOS DE CONTRATACIONES donde dice:

“En cualquier caso, se deberá realizar la contratación a través de Oferta de Empleo dirigida al INAEM de trabajadores que figuren como demandantes de empleo



en cualquiera de los municipios de la provincia de Teruel. En el supuesto de que la selección de las personas desempleadas se haya realizado a través de procedimientos distintos (bolsas de trabajo, convocatoria de proceso de selección, etc), la Oferta de empleo dirigida al INAEM podrá ser nominativa.”

Queda modificada en los siguientes términos:

“En cualquier caso, se PODRÁ realizar la contratación a través de Oferta de Empleo dirigida al INAEM de trabajadores que figuren como demandantes de empleo en cualquiera de los municipios de la provincia de Teruel. Se podrán utilizar otras formas de selección de las personas desempleadas a través de procedimientos distintos (bolsas de trabajo, convocatoria de proceso de selección, etc).”

La presente modificación no afectará al plazo de presentación de solicitudes, ni de ejecución ni justificación de las actuaciones, manteniéndose los previstos en la convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia 886/2020, de 17 de abril de 2020

Segundo.- Publicar la modificación en la Base de Datos nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Dar traslado des esta resolución a los Servicios de Planes Provinciales para su conocimiento y efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

Documento firmado electrónicamente.

